

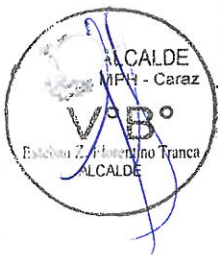


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178 -2019-MPHy

Caraz,

03 MAR 2019

VISTOS: El expediente administrativo N° 00001369-2019-MPHy, de fecha 05 de febrero del 2019, donde se aprecia la solicitud presentada por don *JULIO CRISPIN CAPRA MENDEZ*, quien peticiona el reconocimiento como Agente Municipal del caserío de Huandoy, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, así como el Informe N° 017-2019.MPH/OJyCPAC, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el responsable de la Juventud y CPA, el Informe N° 041-2019-MPH07-32 emitido por el Jefe de Unidad de Bienestar e Inclusión social, de fecha 07 de Febrero del 2019, Informe Legal N° 198-2019- emitido por la gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según Ordenanza Municipal N° 016-20007/MPH-Cz, ordenanza que incorpora, modifica y deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHCZ. Título IV de la elección de los Agentes Municipales, la cual establece en su Artículo N° 26 que los Agentes Municipales y Agentes Accesorios serán designados por elecciones de los vecinos de su jurisdicción.



Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, de fecha 05 de febrero del 2019, se solicitó el reconocimiento al nuevo Agente Municipal y Accesorio del Caserío de Huandoy, del Distrito de Santa Cruz, de la provincia de Huaylas, anexando dos copias de documentos de identificación y dos copias de libro de actas.

Que, mediante el expediente administrativo N° 000013-69-2019-MPHy se adjunta el Informe N° 041-2019.MPH/07.32, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el responsable del jefe de Unidad de Bienestar e Inclusión Social, donde se adjunta las copias del acta de la Asamblea General de fecha 04 de febrero del 2019, mediante la cual se elige como Agente y Accesorio del Caserío de *HUANDOY*, la misma que





quedó conformada por el señor *JULIO CRISPIN CAPRA MENDEZ*, como agente Municipal, con Documento Nacional de Identidad N° 32387553 y el señor *CESAR ANTONIO MILLA ARROSTEGUI*, como Agente Accesorio, con Documento Nacional de Identidad N° 32399943, de fecha 13 de marzo del 2019, emitido por la gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 198-2019/LVM/GAJ, quien es de la opinión porque se declare procedente el reconocimiento del agente municipal y accesorios del caserío de HUANDOY.

Que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por ley, es *PROCEDENTE* reconocer como Agente Municipal a don *JULIO CRISPIN CAPRA MENDEZ*, del caserío de Huandoy Distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash y como accesorio del Agente Municipal a don *CESAR ANTONIO MILLA ARROSTEGUI*, del Caserío de Huandoy del Distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash.



Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha de expedición de la presente **RESOLUCIÓN** a don *JULIO CRISPIN CAPRA MENDEZ*, como Agente Municipal y a don *CESAR ANTONIO MILLA ARROSTEGUI*, como Accesorio del Agente Municipal, ambos del Caserío de Huandoy, del Distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE